EUSKADIKO RUGBY FEDERAZIOA – FEDERACION VASCA DE RUGBY
Errotaburu Pasalekua, 1-9º - 20018 SAN SEBASTIAN
Tfno: 943 469 768 – Fax: 943 471 659
E-mail: secretaria@euskadirugby.org E-mail: dptotecnico@euskadirugby.org
Web: www.euskadirugby.org

INFORMACIÓN SOBRE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

De acuerdo con el reglamento general de la FER* (*art.84*), y el decreto de federaciones deportivas del País Vasco* *(art.8 y 9)*, la FVR recuerda que toda actividad deportiva que se quiera organizar debe contar con la autorización de la Federación u organismos pertinentes que relacionamos seguidamente:

CATEGORÍA	ÁMBITO PARTICIPANTES	FEDERACIÓN / ORGANISMO
Escolar	Provincial	Fed. Provincial vía Diputación
Escolar	Supra-provincial	Fed. Prov.(vía diput.) y Autonómica
Escolar	Internacional	Fed. Prov.(vía diput.) y Autonómica
Federada	Provincial	Fed. Territorial
Federada	Supra-provincial	Fed. Autonómica
Federada	Internacional	Fed. Autonómica y estatal

Así mismo la FVR informa que **toda aquella actividad deportiva que no esté autorizada por la FVR carecerá de aseguramiento**. En este sentido os informamos que es la FVR la titular del **seguro de accidentes deportivos cuya cobertura abarca única y exclusivamente las actividades bien organizadas bien autorizadas por esta.**
Las solicitudes para la organización de actividades se deberán comunicar a la secretaría de la federación con al menos 20 días de antelación a la fecha solicitada para la organización de la actividad debiendo figurar:

- Ente organizador
- Clubes, agrupaciones etc. participantes. (en el caso de equipos extranjeros se aportar autorización de su Federación nacional correspondiente)
- Categorías implicadas
- Modalidad (seven, xv, etc.)
- Fechas y lugar

Reglamento general FER artículo 84 *Todos los Clubes, como miembros activos de la vida federativa, deberán colaborar y relacionarse, en un clima de buena convivencia, con la FER y su respectiva Federación Autonómica o Delegación. Las participaciones de los Clubes en encuentros o Torneos amistosos habrán de ser expresamente comunicadas a la Federación Autonómica o al órgano que corresponda.*
Decreto de Federaciones deportivas del País Vasco art. 8 y 9:
Artículo 8.– Federaciones territoriales: *Las federaciones territoriales impulsan, califican, autorizan, ordenan y organizan las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito territorial de su modalidad deportiva.*
Artículo 9.– Federaciones vascas: *Las federaciones vascas impulsan, califican, autorizan, ordenan y organizan las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.*

Con la certeza de que entenderéis de que se trata de poder gestionar debidamente las competencias y responsabilidades federativas, recibir un cordial saludo.
Fdo.:
Iñaki Laskurain

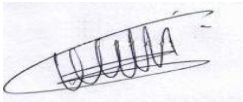

Euskal Herria, 04/03/2013